

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0166-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 28 DE SETIEMBRE DEL 2023

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

##### VISTO:

- A. Exp. N° 6101-2023
- B. Informe N° 263-2023-OF.TES-MDP
- C. Informe N° 114-2023-MDP/OGAJ
- D. Informe N° 265-2023-MDP-GAT/ SGR
- E. Informe N° 484-2023-MDP/GAT
- F. Informe Legal N° 571-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la solicitud presentada por el Sr. Miguel Angel Lora Maldonado, donde solicita la devolución del dinero que pagó por exceso por el monto de S/ 1160.15 por impuesto predial y arbitrios municipales;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la naturaleza del pago indebido fluye en el artículo N° 1267 del Código Civil, el cual precisa que: "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió";

Que, mediante expediente N° 6101 de fecha 27 de abril de 2023, presentado por el Sr. Miguel Angel Lora Maldonado, solicita la devolución del dinero que pagó por exceso por el monto de S/ 1160.15 por impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, con Informe N° 263-2022-OF.TES-MDP de fecha 07 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Tesorería informa a la Gerente Municipal que por medio del informe N° 027-2023-MCPF, de fecha 03 de mayo del 2023, la caja municipal valida el ingreso de los según Recibos de Caja N° 0012605-2022, N° 0004274-2023, N° 0004272-2023, y N° 0004273-2023, realizados a nombre de la Sra. Lora Mendoza de Muller Amelia, sumando en su totalidad S/ 1,160.15;

Que, mediante Informe N° 114-2023-MDP/OGAJ de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que antes de emitir un pronunciamiento legal, es necesario que se emita informe indicando la causa que produjo dicho error y si corresponde la devolución del dinero solicitado por el administrado. Asimismo, indica que el administrado otorga poder a su hermana Esmeralda Lora Maldonado, para que le den el cheque de devolución con código de predio 12-65-009;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 265-2023-MDP-GAT/SGR de fecha 07 de julio de 2023, el Sub Gerente de Rentas informa al Gerente de Administración Tributaria, que resulta procedente la devolución y/o compensación de la deuda tributaria cancelada en exceso al sr. Lora Maldonado Miguel Angel representado por la Sra. Esmeralda Lora Maldonado identificada con DNI N° 07884501 (según copia de carta poder), debido a que ha sido validado el ingreso del dinero a las arcas de la comuna, pago que se ha realizado a nombre de la Sra. Lora Mendoza De Muller Amelia;

Con Informe N° 484-2022-MDP/GAT de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2023-MDP/OGAJ de fecha 19 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que mediante los informes previos se han validado los Recibos de Caja N° 0012605-2022, N° 0004274-2023, N° 0004272-2023, y N° 0004273-2023, correspondiente a los años 2022, y 2023 a nombre de la contribuyente Amelia Lora Mendoza, la misma que ya no contaba con la condición de contribuyente al haberse dado la anulación de Declaración Jurada hasta el año 2021 su deuda tributaria por impuesto predial y arbitrios municipales. Asimismo opina que se debe declarar procedente lo solicitado por el administrado Miguel Angel Lora Maldonado;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de setiembre del 2023 la Gerencia Municipal autoriza la emisión del Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO MIGUEL ANGEL LORA MALDONADO IDENTIFICADO CON DNI N° 09458639, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU HERMANA LA SRA. ESMERALDA LORA MALDONADO, IDENTIFICADA CON DNI N° 07884501, SOBRE EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE DINERO, DEBIENDO RESTITUIRLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 2022 Y 2023 EL MONTO DE S/ 1,160.15 SOLES, EN MÉRITO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO. -** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN  
DA  
OGA  
OT  
OGACGD  
OTI  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Abog. Patricia Paredes Távora  
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe

